



# Resolución Ministerial

Lima, 24 de AGOSTO del 2018

**Visto**, el Expediente N° 18-065707-001 que contiene la Nota Informativa N° 1280-2018-DGIESP/MINSA y el Memorandum N° 3641-2018-DGIESP/MINSA, emitidos por el Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Referencia: NHM/01/0624-2018, el Representante en Perú de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud informa que el Departamento de Enfermedades No Transmisibles y Salud Mental (NHM) será anfitrión de la reunión preparatoria de la Región de las Américas para la 8va Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT) y dos reuniones conexas, las cuales se llevarán a cabo del 27 al 31 de agosto de 2018 en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, indicando que la citada organización internacional cubrirá los gastos de participación respectivos;

Que, a través de los documentos de visto, el Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública solicita se autorice asistir al señor Edgard Milton Bellido Riquelme, servidor de la citada Dirección General, al evento señalado en el considerando anterior;

Que, el mencionado evento tiene por objetivo fortalecer las capacidades para la regulación de nuevos productos, tales como los sistemas electrónicos de administración de nicotina e identificar las estrategias utilizadas en la actualidad; propiciar que los miembros puedan discutir y debatir los temas a ser tratados en la próxima 8va Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT) e intercambiar ideas respecto de los artículos 6 (medidas relacionadas con los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco) y 15 (comercio ilícito de productos de tabaco) del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMTC);

Que, mediante Informe N° 276-2018-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite información sobre la situación laboral del servidor propuesto;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios,



M. Calle



G. CANTERAC



A. QUINONES L.



J. MORALES C.

Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del servidor propuesto;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Edgard Milton Bellido Riquelme, servidor de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 26 de agosto al 1 de setiembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese



M. Calle



G. CANTERAC



A. QUIÑONES L.



J. MORALES C.

  
SILVIA ESTER PESSAH ELJAY  
Ministra de Salud

